DICTAMEN U.O.C. Nº 329/23. -

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. José Valdovinos, Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DOC/Nº 416/2021 – CVE 56/21.-

Lugar y fecha : Asunción, 13 de abril de 2023.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 3 de la NOTA DNC N° 4307/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, emitida en ocasión a la verificación de las documentaciones inherentes, en el marco de la CVE 56/21 "*ADQUISICION URGENTE DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECANICA Y OXIGENADORES PARA EL IPS*", con ID N° 403758.

En ese sentido, se procede a ampliar parcialmente los términos del Dictamen U.O.C. Nº 416/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, correspondiente a la CVE 56/21 "*ADQUISICION URGENTE DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECANICA Y OXIGENADORES PARA EL IPS*", de conformidad a las manifestaciones siguientes:

Por Nota DNC N° 4307/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestó la necesidad de que la convocante amplié la justificación de la utilización de la compra por vía de la excepción, en los términos siguientes: "… *solicitamos ampliar el dictamen, con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión*".

Al respecto, por medio de la Nota Interna DRT/DEM/N° 12/2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicita el inicio del llamado en carácter urgente para la "ADQUISICION URGENTE DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECANICA Y OXIGENADORES PARA EL IPS".

Que, infiere el pedido de compra de contratación por Vía de la Excepción ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados.

Por lo que se procedió al llamado urgente de adquisición de los insumos mencionados, teniendo en cuenta que se contaba en stock cero de los mimos, los cuales son de suma necesidad, ya que los mismos son necesarios para los distintos procedimientos de Cirugías Cardiacas y Cirugías General realizadas por el I.P.S., cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2053/03, por urgencia impostergable.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, mediante correo de fecha 31/03/2023, la Dirección de Recursos Tecnológicos manifestó cuanto sigue: "…*Se informa que esta dependencia inició el llamado de compra de los insumos en cuestión en fecha 21 de enero de 2021, mediante expediente N° (NOT-0262-2021-000008), procedimiento la cual arrojó el llamado de la LPN SBE N° 87/21 "ADQUISICION DE CARTUCHOS PARA SUTURA MECANICA Y OXIGENADORES COMPATIBLES CON EQUIPOS DE LA MARCA CONVIDEN Y MEDTRONIC PERTENECIENTES AL I.P.S."*

Teniendo en cuenta el plazo prolongado y excesivo de los procedimientos correspondientes que se contaba en ese momento para la adjudicación correspondiente de la LPN (1 AÑO, 9 MESES) , desde el inicio del pedido hasta la firma del contrato correspondiente (CONTRATO N° 411/22 – LPN N°90/22), se procedió al llamado urgente de adquisición de los insumos mencionados, teniendo en cuenta que se contaba en stock cero de los mimos, los cuales son de suma necesidad, ya que los mismos son necesarios para los distintos procedimientos de Cirugías Cardiacas y Cirugías General realizadas por el I.P.S…". Por lo tanto de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descripta denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficacia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Que, de lo anterior, se desprende que el tiempo de solicitar el impulso de una contratación por vía de la excepción, solicitados por el Dpto. de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, había detectado necesidades cuya cobertura resultaba no solo impostergable, sino de tal urgencias que los procedimientos ordinarios hubieran resultado ineficaces por la cual se optó por el más breve de los procedimientos establecidos en la normativa, reglamentaria de la Resolución DNCP N° 1697, del 27 de abril de 2020, que permite a los Contratantes, bajo su responsabilidad, la aplicación de la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, debiendo al respecto resaltarse que la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sentado las bases reglamentarias para la adopción de plazos reducidos en estos casos, según se desprende del artículo 6° de la resolución citada.

Que, conforme a lo anterior, esta Dirección Operativa entiende que la justificación brindada por el Dpto. de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, detalla los aspectos cuestionados en la Nota DNCP N° 4307/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, por lo cual se tiene por ampliado parcialmente el Dictamen UOC N° 416/21, de fecha 26 de agosto de 2021, en consecuencia corresponde, el reconocimiento de la acreditación de la urgencia impostergable.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jose Valdovinos
Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.